

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción II; 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y por último el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, agotado el procedimiento para la elección de los representantes ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen que contiene la terna de los REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE ACTUARÁN COMO CONSEJEROS DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 27-veintisiete de Mayo del año 2010-dos mil diez, efectuada por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se acordó publicar la Convocatoria Pública para la elección de los representantes ciudadanos quienes fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, por un período de 2-dos años.

Dándosele difusión a través del Período Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de Mayo del 2010-dos mil diez; así mismo, se publicó en un periódico de alta circulación del Municipio y por último en la página de Internet de este Municipio, la aludida convocatoria.

En ese contexto, se inscribieron 4-cuatro profesionistas Licenciados en Derecho siendo el Lic. Sergio Ponce de León Hernández, Lic. Jorge Ricardo Ortiz López, Lic. Jorge Canto Payan, Lic. Jorge Carlos Mafud García quienes contendieron para formar la terna como representante ciudadanos mismos que actuaran como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

CONSIDERANDO

En el Plan de Desarrollo 2009-2012 en el eje rector denominado Transparencia y Calidad Gubernamental tiene como objetivo general combatir frontalmente a la corrupción, erradicando vicios y practicas irregulares, exigiendo en cada una de las



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY **GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

áreas de esta administración, procesos de calidad, honestos y transparentes, con el propósito de mantener la confianza de la sociedad en su gobierno.

Por tal motivo, es trascendental la participación de la ciudadanía para que coadyuve con el Comisionado de Transparencia para el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

Cuanto más que el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, determina que el Comisionado se auxiliara con tres representantes ciudadanos y el Síndico Segundo, quienes actuaran como consejeros del Comisionado y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados, mismos que no tendrán facultad de decisión ni ejecutivas y sólo podrán coadyuvar con el Comisionado para el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

En ese contexto las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, tienen la obligación de dictaminar que ciudadanos reúnen el perfil establecido conforme a lo dispuesto por el segundo numeral de la Convocatoria Pública y someter al Pleno del Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva de los Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal.

En acatamiento a la Convocatoria Pública para la elección de los representantes ciudadanos que fungirán como consejeros del Comisionado para la Transparencia, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, procedimos a evaluar los currículos vitae de los participantes, entre los que seleccionó por mayoría, a los C.C. Licenciados Sergio Ponce de León Hernández, Jorge Ricardo Ortiz López y Jorge Canto Payan, en virtud que cumplen con el perfil previsto en la propia convocatoria y lo dispuesto por los artículos 25 y 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 56 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, sometemos a consideración del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:



PRIMERO: Se designa a los C.C. Licenciados Sergio Ponce de León Hernández, Jorge Ricardo Ortiz López y Jorge Canto Payan como consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

> Monterrey, Nuevo León a 13 de julio de 2010 Así lo acuerda y firman los integrantes de las Comisiones Unidas

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ PRESIDENTE

REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ SECRETARIO

SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVAIS VOCAL

REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARIN VOCAL

REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ VOCAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ **PRESIDENTE**

REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA **SECRETARIO**

REGIDORA MARIA GUDALUPE GARCÍA MARTÍNEZ VOCAL